



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017 – Año de las Energías Renovables”

USHUAIA, 01 SEP 2017

VISTO: La Nota Interna N.º 1909/2017 Letra: T.C.P. - A.O.P. de fecha 31 de Agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota, el Auditor Fiscal interviniente solicita se le otorgue la prórroga máxima prevista en la Resolución Plenaria N.º 01/2001 - Anexo I - punto 4.b) modificada por la Resolución Plenaria N.º 89/2002, para realizar, en el marco del Control Preventivo, el examen del siguiente expediente: EXPTE: N.º 1342/IP/2016 “S/120 VIVENDAS – SECCIÓN X – RÍO GRANDE”.RENGLON 1, 2 Y 3.

Que de acuerdo a lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando un plazo de CUATRO (4) días contados a partir de la notificación de la presente, lo cual resulta ser necesario atento la complejidad del asunto en cuestión.

Que quien suscribe, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 89/2002, y en el artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 160/15.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A CARGO DE LA
SECRETARIA CONTABLE**

DISPONE:

ARTICULO 1º) **CONCEDER** al Auditor Fiscal, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º 1909/2017 Letra: T.C.P.-A.O.P. de fecha 31 de Agosto de 2017, la prórroga de CUATRO (4) días, establecida en la Resolución Plenaria N.º 01/2001 - Anexo I - punto 4.b) modificada por la Resolución Plenaria N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente Acta de Constatación, sobre el expediente citado en el considerando.

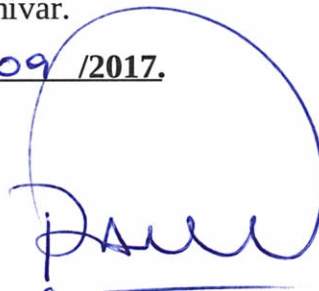
ARTICULO 2º) Notificar a los interesados.

ARTICULO 3º) Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4º) Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º) Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARIA CONTABLE N.º 09 /2017.



C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia